

RESOLUCIÓN No. **1247** DE **21 NOV 2025**

“Por medio de la cual se expide y adopta el “Plan de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Rio Bogotá, Humedal Tibaguya” y se dictan otras disposiciones”.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, así como en el Decreto Distrital 510 de 2025 y el artículo 10 del Decreto Distrital 646 de 2023, en concordancia con los artículos 485, 507 y 576 del Decreto Distrital 555 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política dispone que son fines esenciales del Estado, entre otros, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 51 ibid., establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto Distrital 555 de 2021, *“Bogotá será un territorio articulado desde las escalas regional, distrital y local que se ordena a través de las áreas de importancia ambiental y de los patrimonios culturales, que responde a la emergencia climática y disminuye la vulnerabilidad territorial, que brinda soportes de proximidad con un mejor aprovechamiento del suelo para tener equilibrio territorial y que propicia la revitalización sobre áreas consolidadas con oferta de vivienda, empleo, espacio público y equipamientos.”*

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 555 de 2021, define los cuatro (4) componentes que hacen parte integral del modelo de ciudad: 1) Las estructuras territoriales (Ecológica Principal, Integradora de Patrimonios, Funcional y del Cuidado, y Socioeconómica, Creativa y de Innovación); 2) La clasificación del suelo rural, urbano y de expansión; 3) La estrategia normativa para el suelo rural, urbano y de expansión a partir del reconocimiento de las formas de producción del territorio, la promoción de la mixtura de usos y la diversidad de actividades, mitigando sus posibles impactos adversos; así como la revitalización de áreas



RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se adopta el “Plan para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI- Hábitat del sector Rio Bogotá, Humedal Tibaguya”, y se dictan otras disposiciones”.

consolidadas y el aporte a la reactivación y desarrollo económico; y 4) Elementos regionales, distritales y locales.

Que según el literal g) del numeral 2 del artículo 485 ibidem, el Plan de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat (PIMI- Hábitat), es un instrumento de planeación que tiene por objeto *“desarrollar las estrategias, políticas y decisiones del Plan de Ordenamiento Territorial para cumplir las finalidades de orientación y “Por medio de la cual se expide y adopta el “Plan de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Rio Bogotá, Humedal Tibaguya” y se dictan otras disposiciones”. reglamentación del uso, ocupación y gestión del suelo, teniendo en cuenta objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales definidos en el POT”.*

Que el artículo 507 ibidem, reglamentado por el Decreto Distrital 646 de 2023, define el PIMI-Hábitat así: *“ Es el instrumento aplicable asentamientos humanos informales que hayan sido o no objeto de legalización urbanística, indistintamente del tratamiento en que se clasifiquen, mediante el cual se concretan las políticas, estratégicas y metas del programa de hábitat y vivienda popular, a través de la coordinación de las acciones y actuaciones institucionales para el mejoramiento integral del hábitat, en términos de plazos, actores, recursos y estrategias.*

El Plan contendrá como mínimo:

- 1) Las acciones de mejoramiento de acuerdo con las potencialidades urbanísticas, ambientales y socioeconómicas del territorio y la población, que permita concretar el modelo de ocupación del territorio definido en este POT.*
- 2) Las estrategias para revertir las condiciones deficitarias de los asentamientos, de las viviendas y de los componentes de la estructura funcional y del cuidado.*
- 3) Los mecanismos para reducir la ocupación informal en suelos de protección, de alto riesgo o en contexto de amenaza natural.*
- 4) Los mecanismos para promover la cohesión social y apropiación del territorio por parte de las comunidades, especialmente para el cuidado y sostenibilidad de las intervenciones realizadas.*



RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se expide y adopta el “Plan de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Rio Bogotá, Humedal Tibaguya” y se dictan otras disposiciones”.

- 5) *Los instrumentos y mecanismos que permitan las ejecución ordenada y progresiva en el territorio.*
- 6) *Las estrategias y los indicadores de monitoreo, seguimiento y evaluación, y a partir de la cual se posibilite en un corto y mediano plazo superar las condiciones de precariedad, déficit o criticidad de los asentamientos.*
- 7) *Las acciones requeridas para su articulación con áreas colindantes que contribuyan a la superación de las condiciones deficitarias de los asentamientos. (...)*”

Que mediante el Decreto Distrital 561 de 2022, se adoptó la Política Pública de Gestión Integral del Hábitat (PGIH) de Bogotá (2022 – 2031) la cual, mediante el reconocimiento de las diversas formas de vida, busca garantizar el derecho a la ciudad mediante el reconocimiento de entornos cuidadores y el acceso a la vivienda digna. Esta política tiene como objetivo general mejorar la calidad del hábitat urbano y rural a través de la gestión integral del territorio, productividad y el acceso a soluciones habitacionales, basado en el desarrollo territorial, equidad, sostenibilidad ambiental y la eficiencia institucional.

Que, así mismo, el artículo 8 del citado Decreto establece tres (3) objetivos específicos:

- 1) *Promover el acceso y disfrute a territorios de calidad y del cuidado. Orientado al acceso y goce efectivo de los bienes y servicios del entorno próximo a la vivienda, en el suelo urbano y rural, en sectores con deficiencias y con oportunidades para consolidar territorios sostenibles y cercanos para lograr territorios próximos y cuidadores. Esto en una apuesta por alcanzar el equilibrio y la integralidad entre la dimensión económica, social, cultural y ambiental en el territorio.*
- 2) *Generar herramientas que faciliten la producción, acceso y mejora de soluciones habitacionales. Enfocado a la promoción de producción de las diversas soluciones habitacionales, así como la eliminación de las barreras de acceso a la vivienda de calidad por parte de los diversos hogares de la ciudad en las zonas urbanas y rurales, cercana a servicios del cuidado, transporte, equipamientos, con servicios públicos, calidad arquitectónica y bioclimática.*



RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se adopta el “Plan para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Río Bogotá, Humedal Tibaguya”, y se dictan otras disposiciones”.

- 3) *Potenciar los procesos de gobernanza en la gestión del hábitat. Tiene como finalidad fortalecer la articulación, coordinación y promoción de acciones participativas e incluyentes entre la administración distrital, actores públicos, organismos de cooperación, sociedad civil, sector privado y academia en los procesos de gestión integral del hábitat para soluciones conjuntas, innovadoras y transformadoras de territorios.*

Que mediante el Decreto Distrital 646 de 2023, se establecieron las estrategias y el procedimiento para la priorización de territorios, formulación, adopción, y seguimiento de los PIMI-Hábitat. Esto con el fin de concretar las políticas, estrategias y metas del Programa de Hábitat y Vivienda Popular, coordinando las acciones y actuaciones institucionales dirigidas al mejoramiento integral del hábitat, de conformidad con el artículo 507 del Decreto Distrital 555 de 2021.

Que según el artículo 2 ibidem, preceptúa: *“El ámbito de aplicación de los PIMI-Hábitat son los asentamientos humanos de origen informal que hayan sido o no objeto de legalización urbanística, indistintamente del tratamiento urbanístico en el que se hayan clasificado, que se identifiquen en los instrumentos de planeación derivados del Plan de Ordenamiento Territorial o por la Secretaría Distrital del Hábitat, conforme a las condiciones establecidas en el presente Decreto.”*

Que el artículo 3 ibidem, define las estrategias que deben concretar los PIMI-Hábitat, con el propósito de revertir las condiciones deficitarias de los asentamientos y de las viviendas, las cuales se concretarán, en el marco de los programas definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial, y de acuerdo con las potencialidades urbanísticas, ambientales y socioeconómicas de cada territorio.

Que el párrafo del artículo 3 del señalado Decreto, precisa que dichas estrategias se deben desarrollar mediante la definición de acciones de mejoramiento de acuerdo con las potencialidades urbanísticas, ambientales y socioeconómicas de cada territorio y su articulación con áreas colindantes que contribuyan a la superación de las condiciones deficitarias de los asentamientos.

RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se expide y adopta el “Plan de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Rio Bogotá, Humedal Tibaguya” y se dictan otras disposiciones”.

Que acorde con lo establecido en el Decreto en mención, el procedimiento para la formulación y adopción de los Planes de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat – PIMI-Hábitat, se divide en las etapas de priorización, formulación y adopción, y seguimiento y evaluación. s. Para ello, tal como lo especifica el artículo 4, la Secretaría Distrital del Hábitat *“...realizará la articulación interinstitucional para la formulación, adopción, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat – PIMI-Hábitat, a través de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos y el Consejo de Gobierno Distrital.”*

Que, acorde a lo establecido en el artículo 13 del mencionado Decreto Distrital 646 de 2023, *“La evaluación de los Planes de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat - PIMI-Hábitat se realizará en el marco del Sistema de Seguimiento y Evaluación, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 584 del Decreto Distrital 555 de 2021.”*

Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 507 del Decreto 555 de 2021, la priorización de los territorios objeto del PIMI-Hábitat se describe en el DTS PIMI Hábitat Libro I Lineamientos Generales y tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Territorios que presenten mayor déficit en calidad de vida urbana.
- 2) Territorios que no están legalizados y que en términos de la Ley 2044 de 2020, pueden adelantar de forma paralela a la legalización urbanística el mejoramiento de sus soportes urbanos, condiciones ambientales y de las viviendas.
- 3) Territorios de borde urbano-rural.
- 4) Territorios con estudios y diseños adelantados o ya gestionados.
- 5) Territorios colindantes con proyectos estratégicos o estructurantes de ciudad y de conectividad con la región.
- 6) Territorios ocupados por asentamientos humanos de origen informal en alto riesgo o localizadas sobre los corredores ambientales, elementos estructurantes o redes matrices de servicios públicos.

De este proceso se obtuvieron 39 territorios, los cuales se detallan a continuación: 



RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se adopta el “Plan para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI- Hábitat del sector Rio Bogotá, Humedal Tibaguya”, y se dictan otras disposiciones”.

ID	MICRO CÓDIGO	PIMI	CONTEXTO PIMI	VALOR PONDERADO PRIORIZACIÓN	PRIORIDAD	ÁREA (HA)
16	PIMI 1 - MT 5 - C4		MT 5. CONTEXTO 4. SAN LUIS	0.877110484	1	151.89
3	PIMI 1 - MT3 - C1		MT 3. CONTEXTO 1. ARBORIZADOR	0.69805334	2	199.88
18	PIMI 4 - MT2 - C1		MT 2. CONTEXTO 1. BOSA	0.695359384	3	126.21
29	PIMI 7 - MT3 - C1		MT 3. CONTEXTO 1. ARBORIZADORA	0.681378519	4	152.99
10	PIMI 2 - MT2 - C1		MT 2. CONTEXTO 1. BOSA	0.652512121	5	97.36
25	PIMI 6 - MT3 - C1		MT 3. CONTEXTO 1. ARBORIZADORA	0.648194773	6	137.21
13	PIMI 3 - MT2 - C1		MT 2. CONTEXTO 1. BOSA	0.631810078	7	286.53
36	PIMI 11 - MT3 - C1		MT 3. CONTEXTO 1. ARBORIZADORA	0.590954715	8	72.47
14	PIMI 3 - MT3 - C1		MT 3. CONTEXTO 1. ARBORIZADORA	0.561885557	9	231.33
28	PIMI 8 - MT2 - C1		MT 2. CONTEXTO 1. BOSA	0.556539421	10	247.54
32	PIMI 9 - MT3 - C1		MT 3. CONTEXTO 1. ARBORIZADORA	0.545249304	11	80.45
19	PIMI 1 - MT 5 - C5		MT 5. CONTEXTO 5. BOSQUE CALDERÓN	0.5306381	12	50.36
7	PIMI 1 - MT1 - C5		MT 1. CONTEXTO 5. FONTIBON - ZONA FRANCA	0.530507376	13	32.05
11	PIMI 2 - MT4 - C2		MT 4. CONTEXTO 2. USME ALTO	0.529037708	14	84.65
8	PIMI 1 - MT1 - C4		MT 1. CONTEXTO 4. HUMEDAL JABOQUE	0.527589076	15	73.30
4	PIMI 1 - MT1 - C1		MT 1. CONTEXTO 1. SUBA-RINCÓN	0.525764968	16	184.68
24	PIMI 6 - MT2 - C1		MT 2. CONTEXTO 1. BOSA	0.522117745	17	136.80
2	PIMI 1 - MT 5 - C1		MT 5. CONTEXTO 1. EL CODITO	0.518813003	18	30.56
21	PIMI 7 - MT2 - C1		MT 2. CONTEXTO 1. BOSA	0.517611254	19	214.87
22	PIMI 5 - MT3 - C1		MT 3. CONTEXTO 1. ARBORIZADORA	0.511483432	20	97.96
26	PIMI 6 - MT4 - C1		MT 4. CONTEXTO 1. RAFAEL URIBE	0.511356482	21	90.62
17	PIMI 2 - MT1 - C1		MT 1. CONTEXTO 1. SUBA-RINCÓN	0.510338746	22	59.20
31	PIMI 1 - MT 5 - C8		MT 5. CONTEXTO 8. SAN CRISTOBAL	0.507151271	23	38.57
35	PIMI 2 - MT 5 - C8		MT 5. CONTEXTO 8. SAN CRISTOBAL	0.504103708	24	177.01
38	PIMI 4 - MT3 - C1		MT 3. CONTEXTO 1. ARBORIZADORA	0.497036194	25	97.79
20	PIMI 5 - MT2 - C1		MT 2. CONTEXTO 1. BOSA	0.49329885	26	127.32
5	PIMI 1 - MT4 - C2		MT 4. CONTEXTO 2. USME ALTO	0.487384534	27	86.50
12	PIMI 1 - MT 5 - C3		MT 5. CONTEXTO 3. LAS DELICIAS	0.486979982	28	10.27
37	PIMI 2 - MT3 - C1		MT 3. CONTEXTO 1. ARBORIZADORA	0.485435431	29	18.81
1	PIMI 1 - MT4 - C1		MT 4. CONTEXTO 1. RAFAEL URIBE	0.480768144	30	110.02
33	PIMI 4 - MT4 - C1		MT 4. CONTEXTO 1. RAFAEL URIBE	0.479685809	31	53.96
9	PIMI 1 - MT 5 - C2		MT 5. CONTEXTO 2. LA MARIPOSA	0.479215807	32	86.71
34	PIMI 10 - MT3 - C1		MT 3. CONTEXTO 1. ARBORIZADORA	0.478812864	33	140.36
23	PIMI 5 - MT4 - C1		MT 4. CONTEXTO 1. RAFAEL URIBE	0.476414965	34	50.76
15	PIMI 3 - MT4 - C1		MT 4. CONTEXTO 1. RAFAEL URIBE	0.465982911	35	21.37
27	PIMI 1 - MT 5 - C7C6		MT 5. CONTEXTO 7. SANTA FE	0.464298069	36	39.26
30	PIMI 2 - MT4 - C1		MT 4. CONTEXTO 1. RAFAEL URIBE	0.447939528	37	46.19
6	PIMI 1 - MT2 - C1		MT 2. CONTEXTO 1. BOSA	0.445296409	38	166.81
39	PIMI 8 - MT3 - C1		MT 3. CONTEXTO 1. ARBORIZADORA	0.061785714	39	69.75

Que, adicional a los parámetros mencionados, se incorporaron tres (3) criterios de lineamiento de política: Primero, la densidad poblacional, estimada en área de déficit concentrado por territorios objeto de intervención. Segundo, el Índice de Sensibilidad Total para la Adaptación Climática ante Escenarios de Cambio Climático para Bogotá,

RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se expide y adopta el “Plan de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Río Bogotá, Humedal Tibaguya” y se dictan otras disposiciones”.

desarrollado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER). Tercero, la distribución equitativa en toda la ciudad, en coherencia con la priorización. Estos criterios se incluyen bajo el objetivo de tener un enfoque territorial, poblacional, y de prevención y adaptación ante el cambio climático.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TÍTULO I:

ASPECTOS

GENERALES

CAPÍTULO I

ADOPCIÓN, DOCUMENTOS Y DEFINICIONES

Artículo 1. Adopción. Se adopta el Plan de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat – PIMI Hábitat para el sector denominado *Río Bogotá - Humedal Tibaguya*, ubicado en la localidad de Suba de la ciudad de Bogotá, el cual tiene como fin desarrollar intervenciones urbanas en áreas de origen informal con un enfoque de soluciones basadas en la naturaleza, la sostenibilidad ambiental, y la mitigación de impactos ambientales sobre ecosistemas estratégicos.

Parágrafo. El mencionado PIMI es producto de los diálogos establecidos en el marco de los procesos participativos con la comunidad del territorio que hace parte del plan en PIMI Suba y de la *Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital (CIGHMIAH)*, el cual contempla un conjunto de estrategias y acciones asociadas al MIH, definidas a partir del análisis de problemáticas y oportunidades en el marco de las cuatro (4) estructuras territoriales establecidas en el Artículo 6 del Decreto Distrital 555 de 2021: Ecológica Principal, Integradora de Patrimonios, Funcional y del Cuidado, y Socioeconómica, Creativa y de Innovación.

Artículo 2. Documentos que forman parte de la presente Resolución. Forman parte de la presente Resolución y por ende del PIMI, los siguientes documentos:

1. El Documento Técnico de Soporte *“Libro 1 DTS PIMI Hábitat Libro 1 Lineamientos Generales”*.



RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se adopta el “Plan para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Río Bogotá, Humedal Tibaguya”, y se dictan otras disposiciones”.

2. El Documento Técnico de Soporte *“Libro II Libro II MICROPIMI 01 RIO BOGOTA HUMEDAL TIBAGUYA”* y sus anexos: *“Anexos DTS MICROPIMI RIO BOGOTA HUMEDAL TIBAGUYA”*.
3. La Base de Datos Geográfica y Cartografía asociada a los documentos técnicos de soporte (PIMI 01 Río Bogotá Humedal Tibaguya).
4. La Cartografía de Diagnóstico y Formulación Planos 1 al 27 (Plano 1 General 1 - Localidad de Suba; Planos Diagnóstico C1 al C15; Planos formulación F1 al F11)

Artículo 3. Definiciones. Para efectos de la presente Resolución, se adoptan las siguientes definiciones:

PIMI HÁBITAT: Plan de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat, que acorde con el artículo 507 del Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto Distrital 555 de 2021), corresponde al instrumento normativo aplicable a asentamientos humanos informales, objeto o no de legalización urbanística, indistintamente del tratamiento urbanístico; mediante el cual se concretan las políticas, estratégicas y metas del Programa de Hábitat y Vivienda Popular, a través de la coordinación de las acciones y actuaciones institucionales para el mejoramiento integral del hábitat, en términos de plazos, actores, recursos y estrategias.

PROGRAMA DE HÁBITAT Y VIVIENDA POPULAR: Programa que, acorde con el artículo 569 del Decreto Distrital 555 de 2021, busca reducir los desequilibrios y desigualdades de la ciudad a través de subprogramas asociados a la oferta habitacional y al mejoramiento del hábitat.

Mejoramiento Integral del Hábitat-MIH., Acorde al artículo 569 del Decreto Distrital 555 de 2021, corresponde a un subprograma del Programa de Hábitat y Vivienda Popular. Este subprograma busca el mejoramiento de los territorios y la vivienda en áreas de origen informal, a través de la dotación de soportes urbanos, la reducción del déficit cualitativo de vivienda y la cualificación del entorno.

ESCALAS DE ANÁLISIS: Son áreas de la ciudad de distinto tamaño, a través de las cuales se realiza el análisis urbano y sobre las que se obtiene información significativa para la



RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se expide y adopta el “Plan de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Rio Bogotá, Humedal Tibaguya” y se dictan otras disposiciones”.

priorización tanto de los territorios PIMI, como de las necesidades de las comunidades.

MACRO-TERRITORIO: Primera escala de análisis para la definición de los territorios priorizados en el marco de los PIMI Hábitat. Esta escala comprende la agrupación de las 32 Unidades de Planeamiento Local (UPL) dentro de las diferentes localidades que conforman el área urbana del Distrito Capital, en seis (6) grandes polígonos que reconocen las condiciones físicas, las dinámicas territoriales y la vocación de cada una de las UPL.

ÁREA DE CONTEXTO: Segunda escala de análisis para la definición de los territorios priorizados en el marco de los PIMI Hábitat. Esta escala comprende un área de análisis que agrupa el ámbito de los PIMI Hábitat, en articulación con las Estructuras Territoriales del Plan de Ordenamiento Territorial y los Proyectos Integrales de Proximidad. Esta escala puede incluir piezas del territorio que se encuentran por fuera del ámbito PIMI-Hábitat, pero que con el objetivo de entenderlo en su propio contexto urbano, tienen relación con las dinámicas sociales, urbanas y espaciales que en el ámbito se llevan a cabo.

MICRO-TERRITORIO: Tercera escala de análisis para la definición de los territorios priorizados en el marco de los PIMI Hábitat. Esta escala corresponde a los polígonos en donde se focaliza la implementación del Subprograma de Mejoramiento Integral del Hábitat (MIH).

ESTRUCTURAS TERRITORIALES: Son estructuras que acorde con el artículo 40 del Decreto 555 de 2021, establecen las pautas y orientan las acciones del suelo urbano y rural. En particular, se definen cuatro (4) estructuras a través de las cuales se materializan las normas e instrumentos requeridos para cumplir los objetivos y estrategias del Plan de Ordenamiento Territorial:

Estructura Ecológica Principal- EEP: Acorde con el artículo 41 del Decreto Distrital 555 de 2021, corresponde al conjunto de elementos bióticos y abióticos (en Parques Nacionales Naturales, Reservas Forestales, áreas se reserva, páramos, ríos, quebradas, humedales, entre otros), que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio. La finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables para garantizar el desarrollo socioeconómico de las poblaciones. *mm*



RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se adopta el “Plan para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Rio Bogotá, Humedal Tibaguya”, y se dictan otras disposiciones”.

Estructura Integradora de Patrimonio-EIP: Acorde con el artículo 80 del Decreto Distrital 555 de 2021, corresponde a aquella estructura territorial que integra el patrimonio cultural material, inmaterial y natural en el territorio. Su finalidad es la gestión integral de los patrimonios, fortaleciendo el vínculo social y la vida productiva de la comunidad.

Estructura Funcional y del Cuidado-EFC: Acorde con el artículo 88 del Decreto Distrital 555 de 2021, corresponde a la estructura territorial relacionada con el espacio público, la conectividad y movilidad, la prestación de servicios sociales y del cuidado, y la accesibilidad a servicios públicos.

Estructura Socioeconómica, Creativa y de la Innovación-ESCI: Acorde con el artículo 100 del Decreto Distrital 555 de 2021, corresponde a la estructura territorial que conforma las áreas que prestan servicios o funciones estratégicas y actividades económicas de alcance regional y global; áreas estructurantes que promuevan empleo y densificación residencial; áreas de proximidad que impulsen el desarrollo integral; y áreas que garanticen una ciudad accesible a actividades de vivienda y comercio local.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL: Corresponde al diálogo y a la articulación de las acciones estratégicas de diversas entidades del Distrito Capital, que fortalecen los esfuerzos para *“Por medio de la cual se expide y adopta el “Plan de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Rio Bogotá, Humedal Tibaguya” y se dictan otras disposiciones”.* Mejorar las condiciones de los territorios de origen informal. Esto en el marco de los principios de coordinación, eficacia, economía y celeridad administrativa.

Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital-CIGHMIAH: Acorde con el artículo 34 del Decreto 546 de 2007 –modificado por el Decreto 165 de 2023, tiene por objeto coordinar y articular la gestión intersectorial en materia de prevención de los desarrollos informales, y el mejoramiento de las condiciones de los asentamientos humanos de la ciudad. Dentro sus funciones se encuentran la de *“Aprobar y ejecutar los programas y proyectos de Mejoramiento Integral del Hábitat en los barrios legalizados y formalizados a través de los instrumentos de planificación y gestión establecidos en el Plan de Ordenamiento*

RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se expide y adopta el “Plan de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Rio Bogotá, Humedal Tibaguya” y se dictan otras disposiciones”.

Territorial...”

Unidades de Planeamiento Local-UPL: Conforme con el artículo 9 del Decreto Distrital 555 de 2021, corresponde al modelo de ocupación territorial y a las divisiones de ciudad a escala local, establecidas con el propósito de analizar el territorio de acuerdo con su población y aspectos ambientales, históricos, y culturales.

Proyectos Integrales de Proximidad-PIP: Denominados conforme con el artículo 232 del Decreto Distrital 555 de 2021, como Ámbitos Integrales del Cuidado. Estos obedecen a un conjunto de intervenciones físicas, integrales y de proximidad, que buscan generar y cualificar el espacio público para el encuentro y la movilidad y los servicios sociales y del cuidado de las UPL con déficit urbano.

**CAPÍTULO
II
ESTRUCTURA
GENERAL**

Artículo 4. Estructura General de PIMI - HÁBITAT. Los planes integrarán los siguientes componentes como estructura general:

- 1. CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL SEGÚN ESCALAS DE ANÁLISIS.** Contiene la descripción de las escalas de análisis territorial y la descripción de las características físicas, socioeconómicas y culturales del área de análisis.
- 2. COMPONENTE PARTICIPATIVO.** Profundiza sobre la estructura e implementación del componente participativo en el territorio, incorporando aspectos como: la identificación de actores, la descripción de estrategias y metodologías de recolección de información implementadas, y los resultados producto de la implementación.



RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se adopta el “Plan para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Río Bogotá, Humedal Tibaguya”, y se dictan otras disposiciones”.

3. ANÁLISIS TERRITORIAL Y FORMULACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR RÍO BOGOTÁ, HUMEDAL TIBAGUYA. El análisis se estructura a partir de las cuatro (4) estructuras del Plan de Ordenamiento Territorial (Artículo 40, Decreto Distrital 555 de 2021): Estructura Ecológica Principal (EEP); Estructura Integradora de Patrimonios (EIP); Estructura Funcional y del Cuidado (EFC) y Estructura socioeconómica, creativa y de Innovación (ESECI). Adicionalmente, incorpora un análisis particular sobre el componente de Hábitat y Vivienda. Para cada estructura territorial, el análisis se compone de los siguientes elementos:

- A. Diagnóstico
- B. Árbol de Problema
- C. Árbol de Objetivos
- D. Oportunidades
- E. Articulación con Proyectos Estructurantes y PIP
- F. Estrategias de intervención y Plan de acción.

Con base en este análisis, el PIMI – HÁBITAT del SECTOR RÍO BOGOTÁ, HUMEDAL TIBAGUYA se materializa en un conjunto de veinticuatro (24) estrategias, y sesenta y ocho (68) acciones, asociadas tanto a las estructuras territoriales, como a las estrategias del Decreto 646 de 2023; incluyendo estrategias transversales con énfasis en la sostenibilidad. Estas acciones se establecen a corto, mediano y largo plazo, conforme a las oportunidades y retos específicos de su implementación.

4. ESTIMACIONES DE CUANTIFICACIÓN DE INTERVENCIONES MIH. Contiene la estimación prevista de los costos de intervención de las acciones MIH, de acuerdo con las intervenciones previas, tomando como referencia los precios de otras entidades, como el Instituto Desarrollo Urbano (IDU), Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, Jardín Botánico de Bogotá – JBB y Alcaldías Locales.

RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se expide y adopta el “Plan de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Río Bogotá, Humedal Tibaguya” y se dictan otras disposiciones”.

5. **SEGUIMIENTO Y MONITOREO.** Corresponde al procedimiento de seguimiento y evaluación de los PIMI – HÁBITAT, en los territorios priorizados del área urbana del Distrito Capital. Toma como insumo el suministro de información recibida por parte de las entidades citadas en el artículo 5 del Acuerdo 002 de 2109 reglamentado en el Decreto 546 de 2007 – modificado por el Decreto 165 de 2023, y entidades invitadas permanentes en el marco de la CIGHMIAH y durante el proceso de formulación del presente PIMI.

TÍTULO II
ASPECTOS
ESPECÍFICOS
CAPÍTULO I

CARACTERIZACIÓN, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTORES

Artículo 5. Caracterización del sector o sectores objeto de intervención. El PIMI – HÁBITAT sobre el sector de intervención denominado *RÍO BOGOTÁ, HUMEDAL TIBAGUYA*, reconoce la caracterización y el análisis territorial desde tres (3) escalas:

- A. **MACROTERRITORIO 01 MT1.** Corresponde a los *Humedales Tibaguya – Jaboque*: comprendido por nueve (9) UPL: Britalia, Suba, Tibabuyes, Rincón de Suba, Niza, Engativá, Tabora, Fontibón y Salitre, repartidas en las localidades de Suba, Engativá y Fontibón. El macro-territorio tiene una extensión de 12.219,05 hectáreas, según de demarca en el Plano No 1 General 1 - Localidad de Suba, que forma parte de la presente Resolución.
- B. **ÁREA DE CONTEXTO 01 Suba - Rincón – Tibabuyes:** Esta área está comprendida por las UPL: Tibabuyes, Suba, Rincón de Suba, Britalia y Niza, en la localidad de Suba. El área de contexto tiene una extensión de 1.449,09 hectáreas, según se demarca en el Plano No 1 General 1 - Localidad de Suba, que forma parte de la presente Resolución.
- C. **MICRO-TERRITORIO 01 Río Bogotá, Humedal Tibaguya:** Está comprendido por veinte (20) barrios dentro de la UPL Tibabuyes: Barrio Berlín, Barrio El Cedro, *etc.*



“Por medio de la cual se adopta el “Plan para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI- Hábitat del sector Río Bogotá, Humedal Tibaguya”, y se dictan otras disposiciones”.

Berlín 4to Sector, Bilbao Primer Sector Sección A y B, Bilbao Segundo Sector Secciones A-B-C-D-E, Lisboa, Miramar, San Miguel El Cedro, San Pedro de Tibabuyes, Santa Cecilia Sector I, Santa Cecilia Sector II, Santa Rita, Verona, Villa Cindy, Villa de las Flores, Villa Gloria 1, Urbanización el Manzano, Urbanización Los Nogales de Tibabuyes Primer Sector y Urbanización Los Nogales de Suba. El micro-territorio tiene una extensión de 184,68 hectáreas, según se demarca en el Plano No 1 General 1 - Localidad de Suba, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6. Programas, planes y proyectos previstos y/o vigentes. En el marco del presente PIMI se identifican y se articulan los siguientes instrumentos, programas y proyectos, en las formas establecidas por las normas intersectoriales y bajo las disposiciones de la presente Resolución:

- Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca hidrográfica del Río Bogotá (POMCA) - Resolución 957 de 2019.
- Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática, incluidos los subprogramas de protección a los elementos de importancia ambiental; restauración y recuperación del Sistema Hídrico de Humedales; protección y recuperación del Río Bogotá, y Construcción Sostenible y Resiliente al que se refiere el artículo 565 del Decreto 555 de 2021.
- Programa para la Vitalidad y Cuidado, incluido el subprograma de Alumbrado Público al que se refiere el artículo 565 del Decreto 555 de 2021.
- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) - Decreto 484 de 2024.
- Plan de Manejo Ambiental Humedal Juan Amarillo - Resolución 3887 de 2010.
- Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (2024 – 2027).
- Proyectos Integrales de Proximidad PIP, conforme al Decreto 525 de 2023 que reglamenta las UPL Suba, Rincón de Suba y Tibabuyes. En específico en el ÁREA DE CONTEXTO 02 SUBA – RINCÓN
 - TIBABUYES: (I) Cinturón Verde Lisboa – Santa Rita – Santa Cecilia – San Pedro;
 - (II) Red de Proximidad Bilbao (AE-CEC); (III) Red de Proximidad Cinturón Verde Actuación Estratégica Ciudadela Educativa y del Cuidado (AE-CEC); (IV) Eje de Equipamientos Gaitana - Nueva Tibabuyes; (V) Corazón del Rincón; (VI) Paseo el

RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se expide y adopta el “Plan de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Rio Bogotá, Humedal Tibaguya” y se dictan otras disposiciones”.

Rincón; (VII) Camino Del Indio – Rincón de Suba;
(VIII) Parque Lineal Ambiental de Suba; y (IX) Corredor Turístico de Suba – Camino del Indio.

En particular, teniendo en cuenta la localización del polígono de intervención las acciones se articulan principalmente en los PIP Cinturón Verde Lisboa – Santa Rita – Santa Cecilia – San Pedro y Red de Proximidad Bilbao – AE.

Artículo 7. Proyectos estructurantes y estrategias de intervención del Subprograma de Mejoramiento Integral del Hábitat. Se identifican y articulan los siguientes proyectos estructurantes del MIH:

- Intervenciones de Mejoramiento Integral de Barrios asociadas a la estrategia de Revitalización Urbana de la Secretaría Distrital del Hábitat y, en particular, en el marco de la meta del Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Camina Segura 2024-2027 que consiste en: *“Intervenir 18 polígonos de intervención integral de espacio público y revitalización para la promoción de espacios públicos seguros, y el proyecto de inversión Intervenir 32.700 metros cuadrados de mejoramiento de barrios en 5 polígonos para mejora de la movilidad peatonal, vehicular, parques y alamedas”.*
- Intervenciones de Mejoramiento Integral de Barrios por parte de la Caja de Vivienda Popular para la construcción de 14 vías, en el marco del Contrato de Obra Pública CVP-963-2024 y del Contrato de Interventoría CVP-971-2024, así como el mantenimiento del Parque Bilbao (RUPI 1605-84).
- Intervenciones de Mejoramiento Integral de Barrios por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat para la construcción de 19 vías, en el marco del Contratos de Obra 1757-2024 y 1758-2024, y Contratos de Interventoría 1749-2024 y 1756-2025, respectivamente. Así como el desarrollo del Parque de Lisboa (RUPI 2308-90).
- Programa de Mejoramiento de Vivienda *Mejora tu casa, habita tu hogar.*

CAPÍTULO II
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PIMI HÁBITAT

Artículo 8. Plan de Gestión Social PIMI Hábitat y componente de Planificación Urbana



RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se adopta el “Plan para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI- Hábitat del sector Rio Bogotá, Humedal Tibaguya”, y se dictan otras disposiciones”.

Participativa. En el marco de la formulación del sector RÍO BOGOTÁ, HUMEDAL TIBAGUYA se identificaron los actores relevantes a la gestión del hábitat y su mejoramiento y se implementó el Plan de Gestión Social PIMI, el cual integra cinco (5) fases: (A) Reconocimiento del territorio;(B) Diagnóstico y caracterización socioeconómica; (C) Diálogo y participación ciudadana; (D) Hoja de ruta social y (E) la construcción y reconstrucción del tejido social.

CAPÍTULO III GESTIÓN Y FINANCIACIÓN

Artículo 9. Estrategia de gestión y financiación. En el marco de la gestión y financiación del presente PIMI, se establecen las siguientes estrategias:

1. **De gestión.** Se establecen dos líneas: A) en el marco del artículo 12 del Decreto 646 de 2023, el seguimiento de la implementación de las acciones se realizará a través de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital (CIGHMIAH). Para ello, la Secretaría Distrital del Hábitat como Secretaría Técnica de la Comisión, realizará el seguimiento mediante la solicitud de un reporte cada tres (3) meses de las acciones ante las entidades señaladas en la matriz adoptada para este instrumento (PM04-FO214 Matriz de seguimiento inversiones Mejoramiento Integral RÍO BOGOTÁ, HUMEDAL TIBAGUYA). De ser necesario, se adelantarán mesas de trabajo para la identificación de los principales logros, obstáculos y alternativas para garantizar la implementación de acciones.
2. **De financiación.** Se acogen las acciones definidas en los Programas del Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 555 de 2021), así como con las metas del Plan de Desarrollo Distrital *Bogotá Camina Segura 2024-2027* y sus respectivos proyectos de inversión, además de otros mecanismos de financiación como los fondos de desarrollo local, la cooperación internacional y otras fuentes de financiamiento. En la misma línea, en el marco de la definición de las acciones de mejoramiento, se

RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se expide y adopta el “Plan de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Río Bogotá, Humedal Tibaguya” y se dictan otras disposiciones”.

establecen plazos de implementación (corto, mediano y largo). Esta definición de plazos permite a las entidades, según su competencia, implementar acciones de corto plazo en el marco de sus proyectos de inversión actuales; así como proyectar para próximas administraciones los recursos en función de las necesidades del territorio RÍO BOGOTÁ, HUMEDAL TIBAGUYA.

Parágrafo. Al finalizar el cuatrienio de cada Plan de Desarrollo Distrital, bajo la información suministrada y diligenciada en el formato PM04-FO214 y en conversación con las entidades responsables, se deberá evaluar la implementación, los rezagos y dificultades por componente, además de correr el modelo de indicadores utilizado para la priorización de áreas, para de esa manera tener una visualización del avance en la superación de los déficits del territorio.

CAPÍTULO IV ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN Y ACCIONES

Artículo 10. Estrategias de intervención y acciones. La identificación de las acciones de mejoramiento y articulación con el entorno urbano del sector RÍO BOGOTÁ, HUMEDAL TIBAGUYA, reconocen las doce (12) estrategias de los PIMI – HÁBITAT definidas en el artículo 3 Decreto 646 de 2023, en función del análisis y diagnóstico de las cuatro (4) estructuras del Plan de Ordenamiento Territorial, consignado en el Documento Técnico de Soporte – Libro II FORMULACIÓN MICROPIMI-H 01 RÍO BOGOTÁ – HUMEDAL TIBAGUYA, numeral 3 *ANÁLISIS TERRITORIAL Y FORMULACIÓN DE ACCIONES DEL MICROPIMI 01 RÍO BOGOTÁ – HUMEDAL TIBAGUYA*. En consecuencia, el Plan de Intervención se concreta en un conjunto de 24 estrategias y 68 acciones, relacionadas en el anexo *Matriz Síntesis Formulación RÍO BOGOTÁ – HUMEDAL TIBAGUYA*.

Artículo 11. Estructura Ecológica Principal. Comprende tres (3) estrategias articuladas con acciones, nivel de prioridad (Alta, Media, Baja) y relaciona la entidad Distrital que lidera tal componente, conforme a su misionalidad. Dichas Estrategias se relacionan en la siguiente tabla:

RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se adopta el “Plan para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI- Hábitat del sector Río Bogotá, Humedal Tibaguya”, y se dictan otras disposiciones”.

Tabla 1 Estrategias y acciones EEP: Río Bogotá - Humedal Tibaguya.

ESTRATEGIA	ACCIONES	PRIORIDAD	PLAZOS	PERIODICIDAD	ENTIDAD LIDER	ENTIDADES CORESPONSABLES	ESTRATEGIA DECRETO 646 DE 2023
Restauración ecosistémica en áreas priorizadas.	1.1 Apoyar estrategias de restauración ecológica en el Humedal Juan Amarillo a partir de lo establecido en los instrumentos de manejo ambiental aplicables	Baja	Corto - Mediano - Largo.	Continua	07 Secretaría Distrital de Ambiente – SDA AB Alcaldía Local de Suba	10 Jardín Botánico de Bogotá – JBB 14 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. ESP – EAAB AA Corporación Autónoma Regional Cundinamarca	3.1 Fortalecer la conectividad ecosistémica y restaurar los elementos de la Estructura Ecológica Principal mediante procesos de rehabilitación, recuperación o restauración ecológica y paisajística.
	1.2 Apoyar estrategias de restauración ecológica en la Cuenca del Río Bogotá a partir de lo establecido en los instrumentos de manejo ambiental aplicables	Baja	Corto - Mediano - Largo	Continua	07 Secretaría Distrital de Ambiente – SDA AA Corporación Autónoma Regional Cundinamarca AB Alcaldía Local de Suba	10 Jardín Botánico de Bogotá – JBB 14 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. ESP – EAAB	

RESOLUCIÓN No. **1247** DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se expide y adopta el “Plan de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Rio Bogotá, Humedal Tibaguya” y se dictan otras disposiciones”.

2	Reverdeamiento y renaturalización en áreas priorizadas	2.1	Mejorar la eficiencia energética en la iluminación del espacio público (Cambio de luminarias por sistema LED)	Media	Mediano - Largo	Ocasional	27 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	07 Secretaría Distrital de Ambiente – SDA 01 Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT y AF ENEL AB Alcaldía Local de Suba	3.3 Renaturalizar y reverdecer los espacios públicos peatonales y para el encuentro, por medio de acciones que involucren la co-creación y el diseño participativo con enfoque de género y diferencial.
---	--	-----	---	-------	-----------------	-----------	---	--	---

ESTRATEGIA	ACCIONES	PRIORIDAD	PLAZOS	PERIODICIDAD	ENTIDAD LIDER	ENTIDADES CORESPONSABLES	ESTRATEGIA DECRETO 646 DE 2023	
2	2.2	Desarrollar iniciativas de Agricultura Urbana – Huertas Comunitarias	Alta	Corto - Mediano	Continua	07 Secretaria Distrital de Ambiente – SDA 24 Jardín Botánico de Bogotá – JBB	01 Secretaria Distrital del Hábitat – SDHT AB Alcaldía Local de Suba	3.3 Renaturalizar y reverdecer los espacios públicos peatonales y para el encuentro, por medio de acciones que involucren la co-creación y el diseño participativo con enfoque de género y diferencial.
	2.3	Realizar siembra de individuos arbóreos y arbustivos en áreas priorizadas de espacio público y EEP	Alta	Corto - Mediano	Ocasional	24 Jardín Botánico de Bogotá – JBB	07 Secretaria Distrital de Ambiente – SDA 01 Secretaria Distrital del Hábitat – SDHT AB Alcaldía Local de Suba	
	2.4	Impulsar la estrategia de Eco-barrios, garantizando certificación	Alta	Corto - Mediano	Recurrente	01 Secretaria Distrital del Hábitat – SDHT	07 Secretaria Distrital de Ambiente – SDA 24 Jardín Botánico de Bogotá – JBB	
	3.1	Apoyar la estrategia de Eco-puntos de acuerdo con lo establecido en el PGIRS y sus modificaciones	Alta	Corto - Mediano	Continua	27 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	01 Secretaria Distrital del Hábitat – SDHT y Operadores de prestación de servicio	3.9 Garantizar la cobertura y acceso a los servicios públicos domiciliarios, así como al servicio de internet y fomentar el manejo integral de residuos en el marco de la economía circular.

RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se adopta el “Plan para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI- Hábitat del sector Río Bogotá, Humedal Tibaguya”, y se dictan otras disposiciones”.

Mitigar el impacto ambiental a causa de la disposición inadecuada de residuos.	3.2	Acompañar desde el componente ambiental y técnico los procesos de formalización de recicladores de oficio en el marco del Decreto 596 del 2016	Alta	Corto Mediano	Recurrente	27 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	AA Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico - CRA 01 Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT 19 Secretaría Distrital de desarrollo económico - SDDE	3.2 Mitigar las condiciones de riesgo y reducir los efectos del cambio climático, promoviendo acciones para la sostenibilidad territorial y de los recursos naturales y su eventual aprovechamiento comunitario.
	3.3	Apoyar los procesos de educación ambiental presentes en el territorio para el manejo de Residuos Sólidos	Alta	Corto - Mediano	Continua	27 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP 13 Instituto Distrital de la Participación y Acción comunal - IDEPAC	01 Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT 07 Secretaría Distrital de Ambiente - SDA AB Alcaldía local de Suba	

Artículo 12. Estructura Integradora de Patrimonio. Comprende dos (2) estrategias articuladas con acciones, nivel de prioridad (Alta, Media, Baja) y relaciona la entidad Distrital que lidera tal componente, conforme a su misionalidad. Dichas Estrategias se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 2 Estrategias y acciones EIP: Río Bogotá - Humedal Tibaguya

ESTRATEGIA	ACCIONES	PRIORIDAD	PLAZOS	PERIODICIDAD	ENTIDAD LIDER	ENTIDADES CORRESPONSABLES	ESTRATEGIA DECRETO 646 DE 2023
	4.1 Gestionar el apoyo a organizaciones sociales con vocación ambiental interesadas en la protección y conservación del ecosistema.	Alta	Corto - Mediano - Largo Plazo	Continua	07 Secretaría Distrital de Ambiente - SDA 02 Secretaría Distrital de Gobierno - SDG (Dirección de asuntos étnicos)	01 Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT 13 Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC	

RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se expide y adopta el “Plan de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Rio Bogotá, Humedal Tibagüya” y se dictan otras disposiciones”.

4	Educar y sensibilizar en la protección y conservación de elementos asociados al patrimonio natural	4.2	Promover estrategias de comunicación y divulgación que permitan la apropiación comunitaria del Humedal y los Ríos Bogotá y Juan Amarillo como elementos estructurantes del paisaje.	Alta	Corto - Mediano - Largo Plazo	Continua	13 Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC	07 Secretaría Distrital de Ambiente – SDA 01 Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT 05 Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS AD Instituto Distrital de Patrimonio	3.1 Fortalecer la conectividad ecosistémica y restaurar los elementos de la Estructura Ecológica Principal mediante procesos de rehabilitación, recuperación o restauración ecológica y paisajística.
		4.3	Articular y fortalecer los PRAES y PROCEDAS presentes en el área de influencia del Humedal y el Río, incorporando criterios asociados a la consolidación del patrimonio natural.	Alta	Corto - Mediano - Largo Plazo	Continua	04 Secretaría de Educación del Distrito – SED 13 Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC	07 Secretaría Distrital de Ambiente – SDA 01 Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT AB Alcaldía local de Suba	
5	Promover la apropiación de procesos de autoconstrucción y la historia de los barrios en el territorio	5.1	Promover actividades que permitan la integración comunitaria para el fortalecimiento de la memoria y la historia de consolidación del territorio	Baja	Corto - Mediano - Largo Plazo	Recurrente	13 Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC AD Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	01 Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT	3.12 Reconocer y fortalecer los procesos de autoconstrucción desarrollados en la ciudad informal con el fin de incentivar conocimiento, la cohesión e inclusión social, y la apropiación del territorio.

ESTRATEGIA	ACCIONES	PRIORIDAD	PLAZOS	PERIODICIDAD	ENTIDAD LIDER	ENTIDADES CORRESPONSABLES	ESTRATEGIA DECRETOS O 646 DE 2023		
5	Promover la apropiación de procesos de autoconstrucción y la historia de los barrios en el territorio	5.2	Articular los procesos de reconocimiento de la autoconstrucción como parte del patrimonio inmaterial evidenciado en	Mediana	Corto - Mediano - Largo Plazo	Continua	13 Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC 06 Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y	AD Instituto Distrital de Patrimonio Cultural 01 Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT AB Alcaldía local de Suba	3.12 Reconocer y fortalecer los procesos de autoconstrucción desarrollados en la ciudad informal con el fin de incentivar conocimiento, la



RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se adopta el “Plan para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI- Hábitat del sector Río Bogotá, Humedal Tibaguya”, y se dictan otras disposiciones”.

	la 'Casa de la memoria' de La Gaitana.			Deporte - SDCRD		cohesión e inclusión social, y la apropiación del territorio.
--	--	--	--	-----------------	--	---

Artículo 13. Estructura Funcional y del Cuidado – Componente de Espacio Público. Comprende cuatro (4) estrategias articuladas con acciones, nivel de prioridad (Alta, Media, Baja) y relaciona la entidad Distrital que lidera tal componente, conforme a su misionalidad. Dichas Estrategias se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 3 Estrategias y acciones EFC – Espacio público: Río Bogotá - Humedal Tibaguya

ESTRATEGIA	ACCIONES	PRIORIDAD	PLAZOS	PERIODICIDAD	ENTIDAD LIDER	ENTIDADES CORRESPONSABLES	ESTRATEGIA DECRETO 646 DE 2023
Coordinar acciones para la consolidación de la alameda del río y sistema de parques del Río Bogotá	6.1 Coordinar acciones de mantenimiento en bienes de uso público en los barrios, Bilbao II y Santa Rita en el marco de la Alameda del Río.	Baja	Corto - Mediano - Largo	Recurrente	AB Alcaldía local de Suba 09 Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP	07 Secretaría Distrital de Ambiente – SDA 14 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. ESP – EAAB 01 Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT AA Corporación Autónoma Regional Cundinamarca	3.3 Renaturalizar y reverdecir los espacios públicos peatonales y para el encuentro, por medio de acciones que involucren la co-creación y el diseño participativo con enfoque de género y diferencial.
	6.2 Coordinar acciones de mantenimiento, reparaciones locativas y control de ocupaciones ilegales del espacio público en los barrios de San Pedro de Tibabuyes, Bilbao, Berlin y alrededores de la Laguna de Pondaje.	Media	Corto - Mediano - Largo	Recurrente	AB Alcaldía local de Suba 09 Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP	07 Secretaría Distrital de Ambiente – SDA 14 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. ESP – EAAB AA Corporación Autónoma Regional Cundinamarca	



RESOLUCIÓN No. 1 2 4 7 DE 2 1 NOV 2025

“Por medio de la cual se expide y adopta el “Plan de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Río Bogotá, Humedal Tibaguya” y se dictan otras disposiciones”.

ESTRATEGIA	ACCIONES	PRIORIDAD	PLAZOS	PERIODICIDAD	ENTIDAD LIDER	ENTIDADES CORRESPONSABLES	ESTRATEGIA DECRETO 646 DE 2023	
6	Coordinar acciones para la consolidación de la alameda del río y sistema de parques del Río Bogotá	6.3	Alta	Mediano	Ocasional	22 Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD 09 Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP	01 Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT 07 Secretaría Distrital de Ambiente – SDA 14 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. ESP – EAAB AA Corporación Autónoma Regional Cundinamarca AB Alcaldía local de Suba	3.3 Renaturalizar y reverdecer los espacios públicos peatonales y para el encuentro, por medio de acciones que involucren la co-creación y el diseño participativo con enfoque de género y diferencial.
7	Promover la complementariedad de los circuitos peatonales y calles adoquinadas	7.1	Alta	Corto	Ocasional	01 Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT AB Alcaldía local de Suba 09 Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP	20 Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) 18 Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	
	Promover la complementariedad de los circuitos peatonales y calles adoquinadas	7.2	Alta	Corto	Ocasional	01 Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT	06 Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDCRD AB Alcaldía local de Suba 21 Instituto Distrital de las Artes - IDARTES	3.12 Reconocer y fortalecer los procesos de autoconstrucción desarrollados en la ciudad informal con el fin de incentivar conocimiento, la cohesión e inclusión social, y la apropiación del territorio.



RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se adopta el “Plan para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI- Hábitat del sector Rio Bogotá, Humedal Tibaguya”, y se dictan otras disposiciones”.

8	Mejorar la infraestructura de espacio público: zonas verdes, comunales y recreativas.	8.1	Gestionar e implementar la adecuación del parque Villa Cindy	Alta	Corto	Ocasional	AB Alcaldía local de Suba	01 Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT 22 Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD 09 Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP	3.3 Renaturalizar y reverdecer los espacios públicos peatonales y para el encuentro, por medio de acciones que involucren la co-creación y el diseño participativo con enfoque de género y diferencial.
8	Mejorar la infraestructura de espacio público: zonas verdes, comunales y recreativas.	8.2	Coordinar acciones de mantenimiento, reparaciones locativas y defensa de los bienes de uso público (cuando aplique) en los parques de Miramar y urbanización los Nogales de Suba.	Media	Corto - Mediano	Ocasional	AB Alcaldía local de Suba 10 Caja de Vivienda Popular- CVP	01 Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT 22 Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD 09 Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP	3.3 Renaturalizar y reverdecer los espacios públicos peatonales y para el encuentro, por medio de acciones que involucren la co-creación y el diseño participativo con enfoque de género y diferencial.



RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se expide y adopta el “Plan de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Rio Bogotá, Humedal Tibaguya” y se dictan otras disposiciones”.

ESTRATEGIA	ACCIONES	PRIORIDAD	PLAZOS	PERIODICIDAD	ENTIDAD LIDER	ENTIDADES CORRESPONSABLES	ESTRATEGIA DECRETO 646 DE 2023		
	8.3	Implementar la adecuación del parque de Bilbao II	Alta	Corto	Ocasional	AB Alcaldía local de Suba 10 Caja de Vivienda Popular- CVP	01 Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT 22 Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD 09 Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP AB Alcaldía local de Suba		
	8.4	Evaluar las alternativas para intervención del bien de uso público en Villa de las Flores.	Alta	Mediano	Ocasional	01 Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT	22 Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD 09 Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP 03 Secretaría Distrital de Planeación - SDP		
	8.5	Coordinar acciones de adecuación y desarrollo del espacio público del parque Bilbao II (actualmente parqueadero), contiguo a la zona de reserva vial Av. El Tavor	Baja	Largo	Ocasional	09 Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP AB Alcaldía local de Suba	-		
9	Recuperar y restituir de bienes de uso público	9.1	Gestionar la recuperación del bien de uso público ocupado por parqueadero en Bilbao II	Alta	Corto	Ocasional	09 Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP AB Alcaldía Local Suba	-	
9	Recuperar y restituir de bienes de uso público	9.2	Gestionar la recuperación del bien de uso público contiguo a la Laguna de Pondaje	Alta	Mediano	Ocasional	09 Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP AB Alcaldía Local Suba	-	3.3 Renaturalizar y reverdecer los espacios públicos peatonales y para el encuentro, por medio de acciones que involucren la co-creación y el diseño participativo con enfoque de género y diferencial.

Parágrafo: Los plazos son indicativos y será responsabilidad de la entidad líder, coordinar y priorizar la ejecución de acciones conforme a los presupuestos y planes de las entidades corresponsables, como también la articulación con los Proyectos Integrales de Proximidad.

Artículo 14. Estructura Funcional y del Cuidado – Componente de Movilidad. Comprende tres (3) estrategias



RESOLUCIÓN No. **1247** DE **21 NOV 2025**

“Por medio de la cual se adopta el “Plan para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Río Bogotá, Humedal Tibaguya”, y se dictan otras disposiciones”.

articuladas con acciones, nivel de prioridad (Alta, Media, Baja) y relaciona la entidad Distrital que lidera tal componente, conforme a su misionalidad. Dichas Estrategias se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 4 Estrategias y acciones EFC - Movilidad: Río Bogotá - Humedal Tibaguya

ESTRATEGIA	ACCIONES	PRIORIDAD	PLAZOS	PERIODICIDAD	ENTIDAD LIDER	ENTIDADES CORRESPONSABLES	ESTRATEGIA DECRETO 646 DE 2023		
10	Coordinar acciones para el mejoramiento de la infraestructura de movilidad vehicular.	10.1	Intervenir los segmentos de malla vial local que requieren mejoramiento.	Alta	Corto - Mediano - Largo	Ocasional	26 Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV AC Fondo de Desarrollo Local 10 Caja de la Vivienda Popular – CVP	01 Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT AB Alcaldía Local Suba	3.6 Desarrollar y mejorar la malla vial local e intermedia para facilitar la accesibilidad y movilidad.
10	Coordinar acciones para el mejoramiento de la infraestructura de movilidad vehicular.	10.2	Gestionar la construcción de malla vial arterial: Av. Tabor, y malla vial de proyectos integrales de proximidad	Medio	Mediano - Largo	Ocasional	20 Instituto de Desarrollo Urbano – IDU 18 Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	03 Secretaria Distrital de Planeación - SDP AB Alcaldía Local Suba	3.6 Desarrollar y mejorar la malla vial local e intermedia para facilitar la accesibilidad y movilidad.
		10.3	Promover acciones de mantenimiento e instalación de señalización vial	Alta	Corto	Recurrente	18 Secretaria Distrital de Movilidad - SDM	-	
	Coordinar acciones para el mejoramiento de la infraestructura de movilidad peatonal y/o	11.1	Gestionar acciones para garantizar un tránsito seguro de personas con discapacidad, peatones y bici-usuarios	Alta	Corto	Recurrente	18 Secretaria Distrital de Movilidad - SDM	-	3.5 Promover la micro movilidad como alternativa de transporte urbano, a través de la construcción de



RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se expide y adopta el “Plan de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Río Bogotá, Humedal Tibaguya” y se dictan otras disposiciones”.

11	no motorizada.	11.2	Gestionar intervenciones de mejoramiento para garantizar un tránsito seguro de personas con discapacidad,	Alta	Corto - Mediano	Ocasional	18 Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	01 Secretaria Distrital del Hábitat – SDHT	infraestructuras para la movilidad activa, corredores verdes y redes peatonales.
----	----------------	------	---	------	-----------------	-----------	--	--	--

ESTRATEGIA	ACCIONES	PRIORIDAD	PLAZOS	PERIODICIDAD	ENTIDAD LIDER	ENTIDADES CORRESPONSABLES	ESTRATEGIA DECRETO 646 DE 2023	
	peatones y bici-usuarios							
12	Promover la movilidad segura en corredores principales	12.1	Coordinar acciones para garantizar un flujo vehicular y movilidad segura sobre los corredores principales	Alta	Corto	Recurrente	18 Secretaria Distrital de Movilidad - SDM	

Parágrafo: Los plazos son indicativos y será responsabilidad de la entidad líder, coordinar y priorizar la ejecución de acciones conforme a los presupuestos y planes de las entidades corresponsables, como también la articulación con los Proyectos Integrales de Proximidad.

Artículo 15. Estructura Funcional y del Cuidado – Componente de Servicios Públicos. Comprende dos (2) estrategias articuladas con acciones, nivel de prioridad (Alta, Media, Baja) y relaciona la entidad Distrital que lidera tal componente, conforme a su misionalidad. Dichas Estrategias se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 5 Estrategias y acciones EFC - Servicios públicos: Río Bogotá - Humedal Tibaguya

ESTRATEGIA	ACCIONES	PRIORIDAD	PLAZOS	PERIODICIDAD	ENTIDAD LIDER	ENTIDADES CORRESPONSABLES	ESTRATEGIA DECRETO 646 DE 2023



“Por medio de la cual se adopta el “Plan para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Río Bogotá, Humedal Tibaguya”, y se dictan otras disposiciones”.

ESTRATEGIA	ACCIONES	PRIORIDAD	PLAZOS	PERIODICIDAD	ENTIDAD LIDER	ENTIDADES CORRESPONSABLES	ESTRATEGIA DECRETO 646 DE 2023	
13	Implementación de alumbrado público sostenible	13.1	Alta	Corto	Ocasional	27 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	AA Corporación Autónoma Regional Cundinamarca AE ENEL	3.9 Garantizar la cobertura y acceso a los servicios públicos domiciliarios, así como al servicio de internet y fomentar el manejo integral de residuos
		13.2	Alta	Corto	Ocasional	27 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	AE ENEL	en el marco de la economía circular.
14	Construcción y renovación del alcantarillado sanitario y pluvial	14.1	Alta	Corto	Ocasional	14 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. ESP - EAAB	01 Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT 10 Caja de la Vivienda Popular - CVP AB Alcaldía Local Suba	

Artículo 16. Estructura Funcional y del Cuidado – Componente de Equipamientos. Comprende cuatro (4) estrategias articuladas con acciones, nivel de prioridad (Alta, Media, Baja) y relaciona la entidad Distrital que lidera tal componente, conforme a su misionalidad. Dichas Estrategias se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 6 Estrategias y acciones EFC - Equipamientos: Río Bogotá - Humedal Tibaguya





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se expide y adopta el “Plan de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Rio Bogotá, Humedal Tibaguya” y se dictan otras disposiciones”.

ESTRATEGIA	ACCIONES	PRIORIDAD	PLAZOS	PERIODICIDAD	ENTIDAD LIDER	ENTIDADES CORRESPONSABLES	ESTRATEGIA DECRETO 646 DE 2023		
15	Adecuación y ampliación de equipamientos	15.1	Evaluar de alternativas para la adecuación y ampliación del Salón Múltiple en Lisboa	Baja	Largo	Ocasional	13 Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC AB Alcaldía Local Suba	01 Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT 10 Caja de la Vivienda Popular – CVP	3.7 Coordinar la implementación, a partir del Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C., de una red de nodos de equipamientos y espacios públicos que
ESTRATEGIA	ACCIONES	PRIORIDAD	PLAZOS	PERIODICIDAD	ENTIDAD LIDER	ENTIDADES CORRESPONSABLES	ESTRATEGIA DECRETO 646 DE 2023		
16	Desarrollo de equipamientos y centros de desarrollo comunitario	16.1	Gestionar el desarrollo de equipamiento comunal en predios de la JAC - San Pedro de Tibabuyes	Baja	Largo	Ocasional	13 Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC AB Alcaldía Local Suba	promuevan los servicios sociales y del cuidado.	
		16.2	Gestionar el desarrollo de equipamiento comunal en Verona	Media	Mediano	Ocasional	13 Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC AB Alcaldía Local Suba		
		16.3	Evaluar alternativas para el desarrollo de equipamiento comunal en Berlin	Alta	Corto	Ocasional	10 Caja de la Vivienda Popular – CVP		01 Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT 13 Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC AB Alcaldía Local Suba





RESOLUCIÓN No. **1247** DE **21 NOV 2025**

“Por medio de la cual se adopta el “Plan para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Río Bogotá, Humedal Tibaguya”, y se dictan otras disposiciones”.

17	Gestión de predios de suelo de oportunidad	17.1	Evaluar alternativas de gestión predial para el desarrollo de equipamiento de la Red Distrital del Cuidado en barrios Villa Cindy y Santa Cecilia II	Alta	Corto	Ocasional	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - RenoBo 01 Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT	13 Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC 11 Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD	
17	Gestión de predios de suelo de oportunidad	17.2	Acompañar la gestión de inmuebles con extinción de dominio para la implementación de equipamientos de la Red Distrital del Cuidado	Alta	Corto - Mediano	Ocasional	17 Secretaría Distrital de la Mujer - SDMU	06 Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SDCRD 08 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ AE Sociedad de activos especiales - SAE 05 Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS	3.7 Coordinar la implementación, a partir del Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C., de una red de nodos de equipamientos y espacios públicos que promuevan los servicios sociales y del cuidado.
	ESTRATEGIA		ACCIONES	PRIORIDAD	PLAZOS	PERIODICIDAD	ENTIDAD LIDER	ENTIDADES CORRESPONSABLES	ESTRATEGIA DECRETO 646 DE 2023
	Gestión de predios de suelo de oportunidad	17.3	Evaluar la viabilidad para la implementación de un Centro Transitorio de Cuidado al Carretero CTCC	Alta	Largo	Ocasional	27 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	03 Secretaría Distrital de Planeación - SDP 09 Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP 05 Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS 01 Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT	
		18.1	Ejecución del Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) de Tibabuyes	Alta	Corto	Ocasional	05 Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS	-	



RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se expide y adopta el “Plan de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Río Bogotá, Humedal Tibaguya” y se dictan otras disposiciones”.

18	Articulación con los equipamientos en construcción	18.2	Coordinar acciones complementarias en el área de influencia del Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) de Tibabuyes	Media	Mediano	Ocasional	05 Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS	18 Secretaría Distrital de Movilidad - SDM 27 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP 20 Instituto de Desarrollo Urbano – IDU 22 Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDR 24 Jardín Botánico de Bogotá – JBB 01 Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT
----	--	------	---	-------	---------	-----------	--	---

Parágrafo: Los plazos son indicativos y será responsabilidad de la entidad líder, coordinar y priorizar la ejecución de acciones conforme a los presupuestos y planes de las entidades corresponsables, como también la articulación con los Proyectos Integrales de Proximidad.

Artículo 17. Estructura Socioeconómica, Creativa y de Innovación – Componente de Comercio. Comprende una (1) estrategia articulada con acciones, nivel de prioridad (Alta, Media, Baja) y relaciona la entidad Distrital que lidera tal componente, conforme a su misionalidad. Dichas Estrategias se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 7 Estrategias y acciones ESCI - Comercio: Río Bogotá - Humedal Tibaguya

ESTRATEGIA	ACCIONES	PRIORIDAD	PLAZOS	PERIODICIDAD	ENTIDAD LIDER	ENTIDADES CORRESPONSABLES	ESTRATEGIA DECRETO 646 DE 2023
	19.1 Priorizar jornadas de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) en ejes comerciales de alto tráfico para priorizar la defensa del espacio público y prevenir la ocupación.	Alta	Corto	Continua	AB Alcaldía Local Suba 09 Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP	-	3.2 Mitigar las condiciones de riesgo y reducir los efectos del cambio climático, promoviendo acciones para la sostenibilidad territorial y de los recursos naturales y su eventual aprovechamiento comunitario.

RESOLUCIÓN No. **1247** DE **21 NOV 2025**

“Por medio de la cual se adopta el “Plan para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Río Bogotá, Humedal Tibaguya”, y se dictan otras disposiciones”.

19	Fortalecimiento de la economía local a través de la organización de concentraciones comerciales.	19.2	Gestionar el cumplimiento normativo que regula los establecimientos comerciales de alto impacto con potencial de afectación a la calidad de vida de la comunidad residente.	Media	Mediano	Continua	07 Secretaría Distrital de Ambiente – SDA AB Alcaldía Local Suba	03 Secretaría Distrital de Planeación – SDP	3.4 Impulsar proyectos de reconversión productiva y valorización de oficinas, saberes y prácticas patrimoniales, fortaleciendo así el tejido productivo local.
		19.3	Evaluar alternativas para la adaptación de infraestructura de plaza de mercado (carrera 154 entre calles 132D y 136) para fortalecer su vocación peatonal.	Alta	Corto	Recurrente	03 Secretaría Distrital de Planeación – SDP AB Alcaldía Local Suba	23 Instituto para la Economía Social – IPES 09 Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP	
		19.4	Gestionar incentivos financieros y apoyo administrativo a emprendimientos y microempresas del sector.	Baja	Largo	Continua	19 Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE	23 Instituto para la Economía Social – IPES	

Artículo 18. Estructura Socioeconómica, Creativa y de Innovación – Componente de Seguridad. Comprende dos (2) estrategias articuladas con acciones, nivel de prioridad (Alta, Media, Baja) y relaciona la entidad Distrital que lidera tal componente, conforme a su misionalidad. Dichas Estrategias se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 8 Estrategias y acciones ESCI - Seguridad: Río Bogotá - Humedal Tibaguya

ESTRATEGIA	ACCIONES	PRIORIDAD	PLAZOS	PERIODICIDAD	ENTIDAD LIDER	ENTIDADES CORRESPONSABLES	ESTRATEGIA DECRETO 646 DE 2023
	Promover la implementación programas y proyectos de recolección, separación y clasificación de residuos en el espacio público (Eco-puntos, Caza Regueros)	Alta	Corto	Continua	27 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	AE Operador Área Limpia S.A AB Alcaldía Local Suba	3.9 Garantizar la cobertura y acceso a los servicios públicos domiciliarios, así como al servicio de internet y fomentar el manejo integral de residuos en el marco de la economía

RESOLUCIÓN No. **1 2 4 7** DE **2 1 NOV 2025**

“Por medio de la cual se expide y adopta el “Plan de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Rio Bogotá, Humedal Tibaguya” y se dictan otras disposiciones”.

20	Adecuada gestión de residuos y armonización del reciclaje (transversal con EEP)	20.2	Promover la implementación de campañas educativas para la comunidad recuperadora de oficio en referencia al manejo de los residuos.	Alta	Corto	Recurren te	27 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP 13 Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC	AE Operador Área Limpia S.A AB Alcaldía Local Suba	circular.
		20.3	Promover acciones que contribuyan a la cohesión social, sensibilización y construcción de tejido comunitario.	Medio	Mediano	Continua	05 Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS	27 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP AB Alcaldía Local Suba	3.12 Reconocer y fortalecer los procesos de autoconstrucción desarrollados en la ciudad informal con el fin de incentivar conocimiento, la cohesión e inclusión social, y la apropiación del territorio.
		20.4	Gestionar el apoyo a los procesos de formalización administrativa de la comunidad recuperadora de oficio.	Medio	Mediano	Continua	27 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	AB Alcaldía Local Suba	3.9 Garantizar la cobertura y acceso a los servicios públicos domiciliarios, así como al servicio de internet y fomentar el manejo integral de residuos en el marco de la economía circular.
20	Adecuada gestión de residuos y armonización del reciclaje (transversal con EEP)	20.5	Evaluar el impacto social de la implementación de un Centro Transitorio de Cuidado al Carretero (CTCC) en predios con oportunidad para tal fin.	Baja	Largo	Ocasiona l	05 Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS	27 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	3.9 Garantizar la cobertura y acceso a los servicios públicos domiciliarios, así como al servicio de internet y fomentar el manejo integral de residuos en el marco de la economía circular.

ESTRATEGIA	ACCIONES	PRIORIDAD	PLAZOS	PERIODICIDAD	ENTIDAD LIDER	ENTIDADES CORRESPONSABLES	ESTRATEGIA DECRETO 646 DE 2023
	21.1	Medio	Corto - Mediano	Continua	08 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ		

RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se adopta el “Plan para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Rio Bogotá, Humedal Tibaguya”, y se dictan otras disposiciones”.

21	Generar acciones articuladas con el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (2024-2027) y fortalecimiento de las redes vecinales y el tejido social para disminuir la percepción de inseguridad en el territorio	21.2	Gestionar la expansión del sistema de videovigilancia en los puntos críticos identificados en territorio y mencionados por la comunidad con participación pública y privada.	Alta	Corto - Mediano	Continua	08 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ		3.12 Reconocer y fortalecer los procesos de autoconstrucción desarrollados en la ciudad informal con el fin de incentivar conocimiento, la cohesión e inclusión social, y la apropiación del territorio.
		21.3	Articular estrategias de revitalización urbana con planes participativos, programas de corresponsabilidad ciudadana, para la integración comunitaria.	Baja	Corto - Mediano	Ocasional	01 Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT	08 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ 13 Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC	
		21.4	Realizar jornadas territoriales de prevención de violencias y delitos contra las mujeres, mediante la difusión de la Ruta de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias y en Riesgo de Femicidio, la oferta de servicios locales y la identificación de casos para la activación de la ruta y servicios de acompañamiento.	Alta	Corto - Mediano	Continua	08 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ 17 Secretaría Distrital de la Mujer – SDM AB Alcaldía Local de Suba		
21	Generar acciones articuladas con el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (2024-2027) y fortalecimiento de las redes	21.5	Caracterizar liderazgos y prácticas comunitarias que contribuyan con la gestión constructiva de la convivencia	Media	Corto - Mediano	Continua	08 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ	13 Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC	3.12 Reconocer y fortalecer los procesos de autoconstrucción desarrollados en la ciudad informal con el fin de incentivar conocimiento, la cohesión e inclusión social, y la apropiación del territorio.

RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se adopta el “Plan para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Río Bogotá, Humedal Tibaguya”, y se dictan otras disposiciones”.

ESTRATEGIA	ACCIONES	PRIORIDAD	PLAZOS	PERIODICIDAD	ENTIDAD LIDER	ENTIDADES CORRESPONSABLES	ESTRATEGIA DECRETO 646 DE 2023
	vecinales y el tejido social para disminuir la percepción de inseguridad en el territorio						
21	Generar acciones articuladas con el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (2024-2027) y fortalecimiento de las redes vecinales y el tejido social para disminuir la percepción de inseguridad en el territorio	21.6	Fortalecer y visibilizar públicamente iniciativas que exalten la justicia o incentiven la convivencia como espacio de encuentro y de diálogo desde las diferencias, para el reconocimiento de la bogotaneidad.	Media	Corto - Mediano	Recurren te	08 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – DSCJ 13 Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC

Artículo 19. Hábitat y Vivienda. Comprende una (1) estrategia articulada con acciones, nivel de prioridad (Alta, Media, Baja) y relaciona la entidad Distrital que lidera tal componente, conforme a su misionalidad. Dichas Estrategias se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 9 Estrategias y acciones Hábitat y Vivienda: Río Bogotá - Humedal Tibaguya

ESTRATEGIA	ACCIONES	PRIORIDAD	PLAZOS	PERIODICIDAD	ENTIDAD LIDER	ENTIDADES CORRESPONSABLES	ESTRATEGIA DECRETO 646 DE 2023

RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se adopta el “Plan para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Río Bogotá, Humedal Tibaguya”, y se dictan otras disposiciones”.

22	Articular acciones sobre el mejoramiento del hábitat y la vivienda	22.1	Articular las acciones de programa de Mejoramiento de Vivienda <i>Mejora tu casa, habita tu hogar.</i>	Media	Mediano	Recurrente	01 Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT 10 Caja de la Vivienda Popular - CVP	-	3.10 Incrementar la producción y el mejoramiento de vivienda de calidad, promoviendo la diversidad de soluciones habitacionales y prácticas sostenibles a través de los diferentes programas y subsidios ofrecidos por el Distrito Capital y/o el Gobierno Nacional
----	--	------	--	-------	---------	------------	---	---	---

ESTRATEGIA	ACCIONES	PRIORIDAD	PLAZOS	PERIODICIDAD	ENTIDAD LIDER	ENTIDADES CORRESPONSABLES	ESTRATEGIA DECRETO 646 DE 2023
	22.2	Alta	Corto	Recurrente	10 Caja de la Vivienda Popular - CVP	-	3.11 Impulsar, de acuerdo con la normativa vigente, el saneamiento y/o titulación predial de viviendas a favor de los poseedores u ocupantes de bajos ingresos económicos, garantizando el reconocimiento de las poblaciones residentes.
	22.3	Media	Mediano	Recurrente	01 Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT	-	3.3 Renaturalizar y reverdecer los espacios públicos peatonales y para el encuentro, por medio de acciones que involucren la co-creación y el diseño participativo con enfoque de género y diferencial.

Artículo 20. Estrategias Transversales. Comprende dos (2) estrategias articuladas con acciones, nivel de prioridad (Alta, Media, Baja) y relaciona la entidad Distrital que lidera tal componente, conforme a su misionalidad. Dichas Estrategias se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 10 Estrategias y acciones transversales: Río Bogotá - Humedal Tibaguya

RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se adopta el “Plan para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Rio Bogotá, Humedal Tibaguya”, y se dictan otras disposiciones”.

ESTRATEGIA	ACCIONES	PRIORIDAD	PLAZOS	PERIODICIDAD	ENTIDAD LIDER	ENTIDADES CORESPONSABLES	ESTRATEGIA DECRETO 646 DE 2023		
23	Promover la sostenibilidad ambiental en las intervenciones asociadas a la infraestructura urbana y del hábitat	23.1	Construcción de Sistemas de Drenaje Urbanos Sostenible y estructuras permeables	Alta	Corto - Mediano - Largo	Continua	01 Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT 10 Caja de la Vivienda Popular - CVP 20 Instituto de Desarrollo Urbano – IDU 07 Secretaría Distrital de Ambiente – SDA 14 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de	AC Fondo de Desarrollo Local 12 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático – IDIGER	3.3 Renaturalizar y reverdecer los espacios públicos peatonales y para el encuentro, por medio de acciones que involucren la co-creación y el diseño participativo con enfoque de género y diferencial.
ESTRATEGIA	ACCIONES	PRIORIDAD	PLAZOS	PERIODICIDAD	ENTIDAD LIDER	ENTIDADES CORESPONSABLES	ESTRATEGIA DECRETO 646 DE 2023		
					Bogotá D.C. ESP – EAAB				
		23.2	Promoción de estrategias para el Uso eficiente y ahorro del agua	Alta	Corto - Mediano - Largo	Continua	14 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. ESP – EAAB 07 Secretaría Distrital de Ambiente – SDA	01 Secretaria Distrital del Hábitat – SDHT 10 Caja de la Vivienda Popular - CVP 22 Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD AB Alcaldía Local Suba	



RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se adopta el “Plan para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Rio Bogotá, Humedal Tibaguya”, y se dictan otras disposiciones”.

24	Implementar lineamientos de Ecurbanismo y Construcción Sostenible	24.1	Promoción de uso de materiales con una huella baja en carbono y que incorporen estrategias de economía circular en las intervenciones físicas en el área de intervención.	Alta	Corto - Mediano - Largo	Continua	07 Secretaría Distrital de Ambiente – SDA	20 Instituto de Desarrollo Urbano – IDU 04 Secretaría de Educación del Distrito – SED 06 Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDCRD 07 Secretaría Distrital de Ambiente – SDA 26 Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV 01 Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT 10 Caja de la Vivienda Popular - CVP 22 Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDR D 27 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP 12 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático – IDIGER	3.2 Mitigar las condiciones de riesgo y reducir los efectos del cambio climático, promoviendo acciones para la sostenibilidad territorial y de los recursos naturales y su eventual aprovechamiento comunitario.
ESTRATEGIA		ACCIONES		PRIORIDAD	PLAZOS	PERIODICIDAD	ENTIDAD LIDER	ENTIDADES CORESPONSABLES	ESTRATEGIA DECRETO 646 DE 2023
		24.2	Promoción de estrategias de Eficiencia energética y movilidad sostenible	Alta	Corto - Mediano - Largo	Continua	07 Secretaría Distrital de Ambiente – SDA 27 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	14 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. ESP – EAAB 18 Secretaría Distrital de Movilidad - SDM 20 Instituto de Desarrollo Urbano – IDU 01 Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT	





RESOLUCIÓN No. **1247** DE **21 NOV 2025**

“Por medio de la cual se adopta el “Plan para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Rio Bogotá, Humedal Tibaguya”, y se dictan otras disposiciones”.

24	Implementar lineamientos de Ecurbanismo y Construcción Sostenible	24.3	Incentivar la vinculación de contratistas y operadores certificados en Norma ISO 14001 - Sistema de Gestión Ambiental (cuando aplique) en el marco de este plan de intervención	Alfa	Corto - Mediano - Largo	Continua	<p>20 Instituto de Desarrollo Urbano – IDU</p> <p>04 Secretaría de Educación del Distrito – SED</p> <p>06 Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDCRD</p> <p>07 Secretaría Distrital de Ambiente – SDA</p> <p>26 Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV</p> <p>10 Caja de la Vivienda Popular - CVP</p> <p>22 Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD</p> <p>27 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP</p> <p>12 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático – IDIGER</p> <p>01 Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT</p>	3.2 Mitigar las condiciones de riesgo y reducir los efectos del cambio climático, promoviendo acciones para la sostenibilidad territorial y de los recursos naturales y su eventual aprovechamiento comunitario.
----	---	------	---	------	-------------------------	----------	--	--

ESTRATEGIA	ACCIONES	PRIORIDAD	PLAZOS	PERIODICIDAD	ENTIDAD LIDER	ENTIDADES CORESPONSABLES	ESTRATEGIA DECRETO 646 DE 2023
------------	----------	-----------	--------	--------------	---------------	--------------------------	--------------------------------





RESOLUCIÓN No. 1247 DE 21 NOV 2025

“Por medio de la cual se adopta el “Plan para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI-Hábitat del sector Rio Bogotá, Humedal Tibaguya”, y se dictan otras disposiciones”.

		24.4	Promoción de estrategias de reverdecimiento en infraestructura nueva, usando especies forestales y arbustivas nativas.	Alta	Corto - Mediano - Largo	Continua	24 Jardín Botánico de Bogotá – JBB 07 Secretaría Distrital de Ambiente – SDA	3.3 Renaturalizar y reverdecer los espacios públicos peatonales y para el encuentro, por medio de acciones que involucren la co-creación y el diseño participativo con enfoque de género y diferencial.
--	--	------	--	------	-------------------------	----------	---	---

TÍTULO III
OTRAS DISPOSICIONES
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21. Vigencia. Publicación y Comunicación. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su fecha de expedición, será publicada en la página electrónica de la entidad y debe ser comunicada a las entidades del Distrito que hacen parte de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos (CIGHMIAH).

Artículo 22. Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

21 NOV 2025

Dada en Bogotá D.C., a los

VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT

Proyectó: Pedro Solarte- Contratista Dirección de Mejoramiento Habitacional
Andrea Pava Gómez - Contratista Dirección de Mejoramiento Habitacional
Fernando Vela Avella - Contratista Dirección de Mejoramiento Habitacional

Revisó: Alba Cristina Melo Gómez – Subsecretaria Jurídica
Olga Alejandra Araque Solano – Contratista Subsecretaria Jurídica
Manuel Federico Rios - Contratista Subsecretaria Jurídica

Aprobó: Camilo Andrés Peñuela Cano – Director de Hábitat y Entornos

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Certificate No.
LAT - 1018

